



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente: 110013336032201900286 00
Accionante: EFREN DE JESÚS BARRETO GALVAN
Accionado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Interlocutorio Constitucional

Por ser competente y por cumplir los requisitos mínimos legales, previstos en el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la Acción de Tutela impetrada a través de vocera judicial por el señor EFREN DE JESÚS BARRETO GALVAN contra la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
2. Notifíquese a la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., entregando copia de la acción de tutela y sus anexos a la entidad accionada y advirtiéndole que se le concede el término de dos (02) días para que haga uso del derecho de defensa, y rinda informe sobre las circunstancias que motivaron la formulación del presente amparo.
3. Tramítese en forma preferencial y sumaria la presente acción, conforme lo disponen los Decretos 2591 de 1991 y 1983 de 2017¹.
4. Reconocer personería a la abogada Mónica Liliana González Bustamante, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.898.401 y T.P. No. 69.262 del C.S. de la J., como apoderada de la parte accionante, de conformidad al poder obrante a folio 5 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

Juez

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015.

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
HOY 17 DE OCTUBRE DE 2019

La Secretaria,



ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA

FAB



**JUZGADO TREINTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Expediente: 110013336032-2018-00262-00
Demandante: DANIEL ANDRES MEZA
Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

INCIDENTE DE DESACATO

Auto de sustanciación constitucional

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Segunda - Subsección "E" en providencia del dieciocho (18) de septiembre de 2019, mediante la cual confirmó parcialmente la decisión proferida por este Despacho y modificó el numeral 2º del auto del treinta (30) de agosto de 2019, proferido por este Despacho.

Por intermedio de la Secretaría del Despacho, archívese el proceso de la referencia, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO OVALLE IBÁÑEZ

Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO HOY 17 DE OCTUBRE DE 2019 La Secretaria, ADRIANA CAROLINA BONILLA FONSECA
